

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

18082 *Resolución de 4 de septiembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 24 de julio de 2025, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.*

Mediante Resolución de 24 de julio de 2025 (Boletín Oficial del Estado del día 30) de la Secretaría de Estado de Función Pública, se nombró personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Advertido error en el apartado primero de dicha resolución se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la corrección de la misma.

En este sentido, en la página 102595, donde dice: «Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, a las personas aspirantes aprobadas en este proceso selectivo. La relación completa de los funcionarios nombrados se encontrará expuesta en los tabloneros de anuncios de los Centros Penitenciarios, así como en el Registro Central de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, calle Alcalá números 38-40, C.P. 28014, Madrid»,

Debe constar: «Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, a las personas aspirantes aprobadas en este proceso selectivo. La relación completa de los funcionarios nombrados se encontrará expuesta en los tabloneros de anuncios de los Centros Penitenciarios, así como en el Registro Central de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, calle Alcalá números 38-40, C.P. 28014, Madrid».

Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Madrid, 4 de septiembre de 2025.—La Secretaria de Estado de Función Pública, Clara Mapelli Marchena.